



INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las catorce horas con cincuenta y un minutos, del día diecisiete de enero de dos mil veinte, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO luego de haber recibido y admitido la solicitud de información NUMERO **INSAFOCOOP-2020-0005** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad Personal [REDACTED] en la cual requiere: “ **Solicito documentos de supuestos créditos que la cooperativa ACACYC-PNC de R.L. dice que me otorgo y que en base a ellos se apropió de \$986.00 dólares que me pertenecían de aportaciones, solicito los documentos de petición y entrega de dichos créditos que dicen que me otorgaron. Solicito los tres documentos de solicitud y solicito los tres documentos de otorgación. Además solicito me hagan llegar esos documentos con mi firma y sello y fecha pues de no tener estas características carecen de validez. Se los solicito a ustedes porque según resolución emitida por INSAFOCOOP en los primeros días del mes de enero, sobre este caso, ustedes tienen los documentos en los cuales se basaron para emitirla** ” y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve: **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA. NOTIFÍQUESE**:-Resolución a la persona solicitante de conformidad a los Artículos 50 literal h), Artículo 72 (inciso 2º) de la Ley de Acceso a la Información, Artículo 57 del Reglamento de la misma. A la vez se da a conocer a la persona solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Dicha información será entregada en esta fecha a través del medio solicitado.



INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Roxana Alvarenga de Nerio
Oficial de Información

